# BOLETIN



# OFIGIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

#### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierne son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertaran chicialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagaran su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.-Por un año 25 pesetas; por seis meses 13;

For tres meses 7 idem. Se suscribe en la imprenta de la Vinda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado. No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derectos del Estado, se insertarán á 25 céntimos linea. Las providencias judiciales á 30 idem linea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos linea.

### PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

Smeirifoldel J. Cabib

### CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 11 de Diciembre.)

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Núm. 7.807

Don Roman de Ingunza y Zaldivar Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Valeriano Ingelmo, vecino de Santander, ha presentado el 17 del actual, una solicitud de concesion de 12 pertenencias con el nombre de «No la doy nombre», de mineral de hierro, en término de Mercadal, Ayunta-

miento de Cartes. El trazado de la designación es el

signiente: Se tendrá por punto de partida. la Escuela de niños de Mercadal y desde cuyo punto se medirán al N. 300 metros, 300 al S., 300 al E. v 300 al O. cerrándose de este modo el perimetro y quedará el punto de partida en el centro de la mina.

Y admitida dicha solicitud, salvo

mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puecan presentar sus oposicionos en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 23 de Noviembre de 1898.—El Ingeniero Jefe, Roman

de Ingunza.

### Núm. 7.809

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Benito González Cristóbal, vecino de Santander, ha presentado el 17 del actual, una solicitud de concesión de 28 pertenencias con el nombre de «Segunda Alianza», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Posa del Cano, término de Escobedo, Ayuntamiento de Camargo, que lindan al S. minas «Caridad» y registro «Alianza», núm. 7.139 y demás vientos con terreno franco.

El trazado de la designación es el

siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca primera del registro «Alianza», núm. 7.139 y se medirán al N. 100 metros primera estaca, al O. 100 la segunda, al N. 100 la tercera, al E. 200 la cuarta, al N. 100 la quinta, al E. 600 la sexta, al S. 400 la séptima, al O. 600 la octava, al N. 100 la novena, y con 100 metros á la primera se cerrará el perimetro.

Y admitida dicha solici ud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que se-

chain obstrops at Tresivere

ñala el art. 24 de la Loy.

Santander 28 de Noviembre de 1898. -El Ingeniero Jefe, Roman de Ingunza. streaming planers

### Núm. 7.814

Den Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas, de este distrito.

Hago saber: Que don José Antonio Riaño, vecino de Liérganes, ha presentado el 17 del actual, una solicitud de concesión de 10 pertenencias con el nombre de «Carmen», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado La Huta, Ayuntamiento de Liérganes, que lindan por todos vientos con terreno del comun y particular.

El trazado de la designación es el

siguiente:

Se tendrá por punto de partida una zanja registro abierta entre las cabañas de don Manuel Lavin y doha Carmen Riano, y se medirán 100 metros al N., 100 al S., 300 al O. y 200 al E. y trazando perpendiculares quedará cerrado el perimetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en cl improrrogable plazo de 60 dias que señala el artículo 21 de la Ley.

Santander 25 de Noviembre de 1898.—El Ingeniero Jefe, Roman de Ingunza.

### Núm. 7.815

go de un seis par eleute e

trupper estas responsabilit

quarter por madio del prosente a las

Don Román de Ingunza y Zaldivai . Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don José de

la Lastra Casado, vecino de Santander, ha presentade el 17 del actual, una solicitud de concesión de 15 pertenencias con el nombre de «La Nuestra», de mineral de hierro, en término de San Juan de Raicedo, Ayuntamiento de Arenas, que lindan por todos vientos con terreno del comun y particular.

El trazado de la designación es el

siguiente:

Se tendrá por punto de partida la unión del regato Medina con el Rio de San Juan de Raicedo, y se medirán al N. 300 metros primera estaca, de esta al E. 300 la segunda, de esta al S. 500 la tercera, de esta al O. hasta el punto de partida 500 quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren periudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazode 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 28 de Noviembre de 1898.—El Ingeniero Jefe, Roman

de Ingunza.

Zaldin

M.E.C.D. 2015

## Administración de Hacienda

#### DE SANTANDER PROVINCIA

### Anuncio

Con arreglo al artículo 322 del vigente Reglamente para la administración y cobranza de impuesto de consumos, todos los Ayuntamientos encabezados con la Hacienda vienen obligados. «A ingresar en la Depositaria Municipal todas las cantidades que realicen por este concepto aplicando el recargo y los arbitrios al presupuesto municipal y constituyendo en depósito y con las garantías propias del mismo, las cantidades pertenecientes a la Hacienda por el cupo encabezado, hasta que se haga su puntual entrega en la Caja del Tesoro, con arreglo al art. 3.º de la Ley de 30 de Agosto de 1896; A satisfacer en cualquiera caso la cuarta parte de dicho cupo antes del último día de cada trimestre, quedando sugetos desde el día siguiente al pago de un seis por ciento en concepto de demora, al procedimiento ejecutivo y á las responsabilidades que contraigan por distracción ó aplicación indebida de los fondos recaudados.»

Y con el fin de evitar que se contraigan estas responsabilidades requiero por medio del presente à las

corporaciones municipales de esta provincia para que sin excusa alguna satisfagan dentro del mismo la cuarta parte que corresponde al trimestre actual de sus respectivo; cupos.

Santander 15 de Noviembre de 1898.—El Administrador, C. Ortíz

Bermeo.

Con el fin de poder confeccionar en la época reglamentaria el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos para elaño oconómico de 1899-900, se admiten en en la Secretaria de la Comisión de Evaluación hasta el día 31 de Diciembre, instancias solicitando alteraciones de fincas rústicas y urbanas, así como de la riqueza pecuaria, motivadas por ventas, sucesiones, permutas y demás traslaciones de dominio, debiendo acompañar á dichas solicitudes los documentos legales registrados on el de la propiedad.

Santander 7 de Diciembre de 1898

--- C. Ortiz Bermeo.

### Junta provincial da Instrucción pública

El Ilmo. Sr. Rector del distrito se ha servido nombrar, en virtud de segunda propuesta, maestros propietarios de las escuelas públicas de ninos de Silió, Ramales y Barros, á don Ulpiano Aguado Sobrino, don Benito Merino Gallo y don Emilio Diez Ferradas, respectivamente: y para las mixtas de Fontecha, Pisueňa, Pechón y Borleňa, á doňa Josefa Antonia Zabala Ayestarán, D.ª Olegaria Gómez Esquerra, doña Felipa Loza y Ruiz y doña Herminia Garcia y García.

Lo que de orden del se îor Gobernador presidente se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados y de los Alcaldes respectivos, y á los efectos del Reglamento de 11 de

Diciembre de 1896.

Santander 10 de Diciembre de 1898.—El Secretario, F. Gutiérrez Polanco. metros a la princera se a

En el expediente que se instruye por abandono de destino contra doña María Piedad Bermejo, Maestra de la escuela pública de Aldueso, por no haberse presentado á desempeñar su cargo á la terminación del periodo de vacaciones escolares, esta Junta provincial ha acordado citarla por

medio de este Boletin Opicial fin de que en el término de quinc días comparezca á responder de les cargos que contra ella resultan, r exponga cuanto estime oportuno en

Santander, Diciembae 9 de 1838 El Secretario, F. Gutiérrez Po-

lanco.

### COMISARIA DE GUERRA

### AMOTMA

El Comisario de Guerra Intervente de la Factoria de Utensilios de esta plaza.

Hago saber: Que el día veinte de presente mes á las doce de su mañana, se celebrará público concurso con objeto de adquirir aceite, petróleo y carbón para la Factoria de Utensilios de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de dicho Establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables de nueve á doce de la mañana, cuya bases y condiciones interesa sean conocidas por cuantas personas s presenten al expresado concurso.

Santoña 6 de Diciembre de 1898

- Luciano Navarro.

El Comisario de Guerra Interventor del hospital militar de esta plaza

Hace saber: Que el die veintiseis del actual á las diez de su mariana se celebrará público concurso en de cho establecimiento con objeto de

adquirir:

Aceite vegetal, arroz, azúcar de pilón, blanco y terciado, azucarillos, bizcochos, carbón vegetal, chocolate, gallinas, garbanzos, huevos, jabon común, jamón, leche de vaca, milteca, merluza, pasta para sopas, pr tatas, petróleo, pichones, pollos, cino, velas de esperma, vino comin, y generoso; las cantidades, que de dichos artículos se consideren nece sarias para las atenciones del mismo durante el próximo mes de Enero de 1899 bajo las bases y condiciones que estarán de manifiesto en la citada dependencia todos los días labo rables de nueve á doce de la mañant. las que interesan sean conocidas por cuantas persenten al expresado com Santoña 10 de Diciembre de 1898. curso.

Is no at their of olang

-Luciano Navarro.

### Audiencia provincial de Santander

DON DOMINGO MAZERES Y DORADO, Vicesecretario de la Audiencia provincial de Santander y Secretario accidental de Gobierno de la misma.

M.E.C.D. 2015

Cerunico. Que l'edificia la Junta de Gobierno de la misma de conformidad à lo establecido en el artículo treintres de la ley del Jurado con objeto de proceder à la formación de las listas definitivas de cabezas de familia de capacidades de los once Juzgados que comprende este distrito quedaron ultimadas por lo que se refiere al Villacarriedo en la forma siguiente:

### PARTIDO JUDICIAL DE VILLACARRIEDO **JURADOS**

CABEZAS DE FAMILIA

o de orden	Nombres de los Jurados	leri	Profesión	Vecindad
	D. Felipe Lloreda Pochero	CHAPTER STATE	Propietario	Pozualuengo
1	Cayetano Azu Ortiz	Section of the sectio	$\operatorname{Idem}$	Corvera
2	Angel Pardo Muela	Tituria !	Idem	Pozualuengo
3	Domingo Díaz Quintana		Labrador	San Miguel Luena
4	Celedonio Sanz Celorrio		Industrial	Alceda
5	Anselmo Ruiz Ruiz	TO A THE PARTY OF	Labrador	Resconorio
6	Domingo Ortíz Abascal		Idem	Llerana
7	Amós Saro Mirones		Industrial	Santa María de Cayón
8		The second secon	Empleado	ldem
9	José Rivero Cuesta	A CONTRACT OF THE PARTY OF THE	Costrero	Selaya
10	Isaias Arroyo Martínez	AND RESIDENCE OF THE PARTY OF T	Labrador	Iruz
11	Manuel Martínez Mallavía		Idem	Rejeriz
12	Joaquín Sigler López		Idem	Santiurde
13	Casimiro Martinez Rueda		Propietario	Selaya
14	José Arce Saños			ldem
14 15	Manuel Concha Cobo		Labrador	ldem
16	Manuel Roldan Crespo	HIBION	Propietario	Avienzo
17	Saturnino Gutierrez Fernández		Labrador	Villavil
18	Bernardo Muñoz Jaen	ano ba	ldem	Villacarriedo
19	Maeuel Oría Ruiz		Industrial	Escobedo
20	Manuel Pérez Fernández		Labrador	
21	Servando García Setien	gus lan	Industrial	Tezanos
22	Antonio Ruíz Revuelta	Teaple.	Propietario	Bejoris
23	Juan Gómez Sedano		Industrial	Santiurde de Toranzo
24	Agapito Pérez Rueda	ing the	Labrador	ldem
25	Juan José Gómez Alvarado	ar M	Industrial	Aloños
26	Donato Pérez Samperio	rista	Labrador	ldem
27	Manuel Cobo Ortiz	The state	Propietario	Iera
28	Manuel Diego Revuelta		Idem	ldem
29	Fernando Sertrías Vargas	rate of	Labrador	Escobedo
30	José Cobo González	luita	ldem	lera
31	Manuel Sanz Crespo		Ganadero	Pandillo
32	Manuel López Martínez	41 €	Propietario	Grueba
33	Hilario Gómez Velez	14676	Labrador	Rasillo
34	Lucas Pérez Obregón	Systim.	Idem	Villafufre
35	Juan Sanchez Lastra		Propietario	Abadilla
	Juan Sanchez Lastra	. Principal	Labrador	Llarena
36	José Ruiz Diego Antonio Gutierrez Mantecon		Idem	La Sota
37	Antonio Guilerrez Mantecon	p left	Idem	Vega Los Vados
38	Pedro Canal Revuelta		ldem	Saro
39	Manuel Trueba Venero		Idem	San Andres de Luena
40	José Díaz Martínez		Industrial	Resconorio
41	Marcos Martínez Gutierrez		Idem	Alceda
42	Manuel Revuelta Lopez	20130	1dem	Borteña
43	Alejandro Mediavilla Santibañez		Labrador	Villa Baños
44	Paulino Molino Escalada	To fair	Propietario	Pomaluengo
45	Cándido Mora Bustillo		Labrador	La Cueva
46	Serafin Villar Torre		Industrial	Pomaluengo
47	Valentín Laso Ceano		Propietario	Alceda
48	Aniceto Aguado Casqueta			

10	Distriction of the object of the billion of the object of	Idem	Socombio
49 50	D. HIUMOSOU HIN VA ONICEON	Labrador	San Andres Luena
51	Elias Góniez Gómez		ldem
52	Francisco Pozas Pozas	Industrial	Alceda
53	Trancisco I ozas I ozas	ldem	ldem
54	Gabriel Martínez Ruiz	Labrador	Resconorio
55	José García Madrazo	Idem Total	Sel de la Carrera
56	José Pardo Gómez	Idem	ldem "
57	Matías Gómez Quintana	Industrial	Vargas
58	Bernardino Sierra Gómez	Propietario	Las Presillas
59	· Lorenzo Pacheco Gómez	Labrador	Vargas Esles
60	José Pereda Rosillo	Idem	Las presillas
61	Julián Ruiz López	Industrial	Puente-Vlesgo
62	Francisco Alacano Pérez	Industrial Propietario	Argomilla
63	Carlos Cabello Sanche:	Labrador	San Román
64	-51111015 -1 - 4 - 4 - 5 - 5 - 5 - 5 - 5 - 5 - 5 - 5	Industrial	Lloreda
65	Bruno Ruiz García Eranoisco Rodriguez López	Voterinario	Abadilla
66 67	Francisco Rodriguez López Antonio Zúñiga Peña	Industrial	ldem
68	Manuel Velasco Velasco	Labrador	Lloreda
69	Domingo Arroyo Mantecon	Idem	Bustalegui
70	Gregorio Pérez Arraiz	Idem	Saro
71	Manuel Gutierrez Arroyo	Idem	Alar
72	Francisco Saro López	Propietario	Lloreda
71 72 73	Eusebio Gómez García	Industrial	Santa María de Cayón
74	Antonio Revuelta Gómez	Propietario	San Román
75	José Gay Liaño Fernández	Labrador ,	TI Jar
	Manuel Pellón González	Idem	ldem
76 77	Federico Santamaría González	Industrial	Alceda
78	José Ruíz Fernandez	Carpintero	Socobio
79	Celestin Villar González	Propietario	La Cueva
80	José Arce Muñoz	Idem semment	Corbera
81	Angel Cobo Fernández	Labrador	Llerana
82	José Fernández Gutierrez	Idem	Sara
83	Narciso Fernández Herrero	Idem	Llerana
84	Quintín Santa María Gutierrez	Propietario	Santa María de Cayón
85	Alejandro Cobo Cobo  Radro Cartierroz Condo	Labrador	Llerana
86	Pedro Gutierrez Conde	Idem Provietario	Argomilla Perilla de Terranzo
87	Ramón Gómez Muñoz Podro Caravella Fresno	Propietario Máxico	Rasilla de Toranzo
88	Pedro Caravella Fresno Manuel Miera González	Múxico Propietario	Selaya
89 90	José Fernández Gómez	Labrador	ldem Pando Toranzo
91	Francisco Revuelta Diego	Idem	Bárcena idem
92	Lorenzo Pacheco Sainz	Propietario	Abionzo
93	l'edro Abascal González	Industrial	Selaya
94	Marcos Sainz Manteca	Idem	ldem
95	Manuel Peña Concha	Labrador	Villacarriedo
96	Angel Fernández Fernández	Zapatero	Selaya
97	Blas Sainz Pardo F rnandez	Labrador	ldem
98	Tugenio Alonso Rámila	ldem	Santibañez
99	Tedro Mazón Urquijo	Carpintero	Selaya
100	Pamón Gómez Fernández	Ganadero	Viana
101	Francis o Ahedo Alonso	Labrador	Escobedo
102	Hilario Obregon Férez	ldem	Villafufre
103	Marcelino Fernández Fernández	ldem	ldem
104	Angel Ruiz Ortiz	ldem ·	La Perid lla
105	Santiago Cano Acebo	ldem	Llerana
106	Patricio Bustillo Muela	Propietario	Pomaluengo
107	Antonio Obregon Pardo	ldem	Idem
108	Juan Madriaga	Panadero	Villa Beñiz
109	Francisco Alvarez Revnelta	Labrador	Jan Miguel Luena
110	Juan José Abascal Diego	Idem	Idem
111	Luis González Porras	Idem	Entrambasmestas
112	Calixto Ruiz Ibañez	Idem	Resconorio
113	Ignacio Ruiz Samperio	Industrial	Puente Viesgo

o de orden	Número de los Jurados	405-119	Profesión	Vecindad
	D. Valentín Quintana C Ideron		Secretario	San Vicente de Toranzo
110	Francisco Berdia Triena	2.54	Sastre	ldem
110	Aurelio Sáinz Pardo Crespo		Labrador	Selaya
116 117 118	Vidal Fernández Abascal		Comerciante	ldem
110	Benigno Cobo Sainz Trueba		Labrador	Idem
119	Manuel Arroyo Martinez	Taring	Idem	Santibañez
120 121 122	Eustaquio Diego Abascal		Industrial	Vilacarriedo
121	Francisco Sañudo Carral	h	Propietario	ldem
123	Anselmo Alonso González		ldem	Viaña
124	Sergio Cobos Haro		Labrador	Vega de Villafufre
125	Marcos Cano Revuelta		Minero	Iera
126	Santiago Oría Ruíz		Industrial	La Piaza Vega
127	José Luciano Herrero	En En	Labrador	Villafufre
128	Juan Mazón Sañudo		Jornalero	Lir del Rio
129	Cesar Castañedo Muela		Propietario	Socobio
130	Alvaro Bustamante Aguirre		Idem	Ontaneda
131	Gabino Espina Moro		Barbero	Idem
132	Luis Vallejo García		Industrial	San Vicente Toranzo
133	Pedro Fernandez Villanueva	Letter	Carpintero	Villabeñez
134	Constantino Mora Fernandez		Panadero	Idem
135	Ignacio Mallavia Campo		Carpintero	Ontaneda
136	Fernando Fernández Pedrosa		Propietario	Sau Martin Teranzo
137	Prudencio Fernández Abascal	diceres	Comerciante	Selaya
138	Ubaldo Cobo Calderon		Industrial	Aloños
139	Silverio Güemes Revuelta		Idem	Bárcena Carriedo
140	Casimiro Mantecon Ortíz	1000	Jornalero	Iera
141	José M.ª Martinez Mantecon	ley	Zapatero	La Plaza Vega
142	Manuel Alonso González	cital	Labrador	Viaña
143	Tomás Pelayo Diego		Propietario	San Antonio Vega
144	Gumersindo Castillo Collantes	Ini	Labrador	Vega Villafufre
115	Ricardo Acebo Fernandez		Ideni	Herrería
146	Gabino Herrero Montero		ldem	ldem
147	José Cobo Revuelta		Propietario	Barrio Abajo San Roque
148	Manuel Ruiz Ruiz	deposit	Labrador	ldem
149	Juan Fernandez Ruiz		Propietario	ldem
150	Juan Barquin Cano		ldem	ldem
	army J	4 dail		
	a minuted at			

### CAPACIDADES

100	armush and a second sec		
	CAP	ACIDADES	
	ingalmently - injects		
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23	D. José María Fernandez Cavada José Martínez Gutierrez Emilio Autran Ruiz Anibal Varillas Moral Manuel Obregon Herrero José Gómez López José Garrido Ceballos Pedro Antonio Villa Cuesta José Ruiz Gómez Juan Crespo Herrero Rogelio Portilla Concha Manuel Ruiz Pérez Manuel Ruiz Pérez Manuel Fernández Ortíz Miguel Revuelta Ortíz Antonio Ortíz Gutierrez Faustino Gutierrez Mantecon Servando Arroyo Mantecon Servando Arroyo Mantecon Angel Gutierrez Gutierrez Modesto Mirones Rapon Gumersindo Diez Fernandez Gerando Gutierrez Martín Aurelio Obregon Capado José García Fernandez	Abogado Ex-Concejal Concejal Alcalde Médico Concejal Idem Alcalde Cdncejal Abogado Ex-Alcalde Médico Concejal Ex-Concejal Idem Alcalde Concejal Ex-Alcalde Propietario Bachiller Médico Concejal Idem	Esponzués Resconorio Vargas Idem Alceda Entrambasrrestas Las Presillas Abadille Llerana Selaya Santiurde de Toranzo Barrio del Centro Llerana La Sota Idem Idem Alar Idem Villabañez Corbera Alceda Llerana Penilla
24	Bernardo Ruíz Prada	Abogado	ldem

N.º de orlen	Número de los Jurados		Profesión	Vecindad	The same of
	Davido Puiz	ori	Ooncejal	Saro	
	D. Abraham Pardo Ruiz		Ex-Alcalde	Sel de la Carrera	
26	Juan Pardo Madrazo		Abogado	Corvera	
27	Florencio López Ruiz		Ex-Fiscal	Barrio del Cueto	
28	Domingo Samperio Gomez		Concejal	Barrio de Arriba	
29	Juan Samperio Fernández		Ex-Concejal	Selaya	
30	Enrique Sainz Cobo	lair	ldem	Idem	
31	Aurelio Abascal Abascal	orles	Concejal	Villafufre	
32	Manuel Diego García		Propietario	Aloños	
33	Donato Pacheco Arce	nal	ldem	Santibañez .	
34	Sebastián Herrera Villar		Ex-Concejal	Viaña	
35	José María López Haza	ling.	Alcalde	Penilla de Villafufre	
36	Ramón Bustillo Cagiga	401	Concejal	Escobedo	
37	Pedro Gómez Hervas	(816)	ldem	El Rosario	
38	José Ortíz Pelayo	mint	ldem	Llerana	
39	Agapito Gutierrez Gutierrez		Farmaceutico	Abadilla	
40	Tiburcio García Quintana	0.7	Ex-Concejal	Saro	
41	José Gómez Fernandez	Label	Concejal	Las Presillas	
42	José Gutierrez Ceballos	to take	Ex-Concejal	Resconorio	
43	Saturnino Martínez Gutierrez		Concejal	Esles	
44	Manuel Sierra Muñoz	THAT	ldem	Totero	
45	León Manteca Esles	sirmi.	Practicante	Avionzo	
	Gustavo García Pérez	O Later to		Villacarriedo	
46 47.	Manuel Pérez Camino	daine to	Agrimensor	Selaya	
48	Tomás Abascal Abascal		Concejal	Idem	
49	Benito Prieto Andrei	masti	Médico -	Irúz	
50	Luis Fernández Castiilo	41302	Esconcejal		1
51	Miguel Ruiz Revuelta	Safe Santa	Concejal	Bustalegui	
52	Bernardo Hoz Bustillo		Propietario	La Cueva	
53	Agustín Obregon Moya		ldem	Villabaños	
54	Teófilo Espina Moro	1013	Concejal	Ontaneda	
55	Francisco Ibañez Mora		ldem	Quintana	
36	Manuel Bustillo Gómez		Idem	Vargas	
57	Francisco Bustillo Rumayor		Idem	Ibija	
58	Mariano Gómez García	Mar Mar	Ex-Concejal	Penilla de Cayón	
59	Gregorio Laso Barreda		ldem	Esles	
60	Hermenegildo Cabello Díaz		Idem	Argomilla	
61	Antolín Moral González		Concejal	Vargas	
62	Bernardino Obregon Bustillo		ldem	La Encina	
63	Manuel Abascal Fernández	Agei.	Idem	Selaya	
64	Manuel Gomez Crespo		Cirujano	Idem	
65	Dionisio Sáinz Fernández		Ex-Concejal	Idem	
66	Cristóbal Martínez Revuelta		Idem	Bustalegui	
67	Francisco Martínez Martínez	0.00	ldem sbrys as h	Resconorio	
68	Joaquín Rucabado Diego	Thin was	Propietario	La Cueva	
69	Leoncio Mírcenes Baron		Idem	Villabańa	
70	Ricardo Gómez Fernández	and the	Ex-Concejal	Sare	
71	Marcelino Bustillo Cuesta		ldem	Argomilla	
73	José de la Concha Pérez	18(3)	ldem	Herana	
72 74	Vidal Muñoz Gutierrez		Propietario	Aloños	
74	Marcelino Gómez Bárcena	and the	Concejal	Escobedo	
75	Melchor Sainz Pardo		Ex-Alcalde	Bustalegui	
10	Officerol English Languages			errellengenidenast verset	

Y para quo conste y en cumplimiento de lo acordado por la expresada Junta de remitir al señor Gobernador civil de esta provincia á los efectos de la regla sexta del artículo treinta y tres de la ley que establece el juicio por Jurados expido la presente copia certificada en Santander á veintiuno de Noviembre de mil ochecientos novemas y ocho.—Domingo Mazeres.

MANUEL A-ZIE

or child

21.91515

Informati

The charge of

and the state

Staden k

R. Dagfus

merchanist and and chainsen's

SUCCESSION ASSESSMENT TO THE PARTY OF THE PA

Sel ministral and a commission of the promise of the commission of

we her mey'll misses a legal

There is the state of the state

M.E.C.D. 2015

### Anuncios oficiales

Ayuntamiento de la Hermandad de Campóo de Suso

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular para la provisión de medicinas á los enfermos pobres con el haber anual de 400 pesetas, pagaderas por trimestres vencidos.

Lo que se hace público para que el que reuniendo títulos bastantes quiera solicitarlo á esta Corporación municipal, lo verifique en el término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Ro-LETIN OFICIAL de la provincia.

Espinilla y Octubre 20 de 1898.—

Append tours amost natural dad Ba

El Alcalde, Elías García.

Sa halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, por jubilación á su instancia del que la desempeñaba, con la dotación de 1.250 pesetas, pagadas trimestralmente de los fondos municipales.

Los que se crean aptos para desempeñarla podrán presentar sus solicitudes á este Ayuntamiento, dirigidas al señor Alcalde-Presidente del mismo, en el término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletin oficial, acompañando á la partida de nacimiento, certificación de buena conducta y hoja de sus méritos y servicios.

Espinilla y Noviembre 28 de 1898. –El Alcalde, Elías García.

Treifing L. Distribu

Los contribuyentea por rústica, pecuaria y urbana que tengan alteraciones en sus riquezas respectivas podrán presentar las relaciones debidamente comprobadas y con los sellos correspondientes en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el término de 15 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletin oficial, con el fin de proceder á la formación de los apéndices de indicadas riquezas, para el año económico de 1899-1900, pues tran e urrido dicho plazo no serán admitidas.

Espinilla y Noviembre 29 de 1898.—El Alcalle, Elías García.

#### Ayuntaniento de Suances

Hasta el día 15 de Diciembre próximo serán admitidas en la Secrotaría de este Ayunt miento las relaciones de altas y bajas de la riqueza rústica, pecuaria y urbana debida-

M E.C.D. 2015.

mente justificadas, pues pasada aquella fecha no podrán figurar en el apéndice al amillaramiento, base del repartimiento por dichos conceptos para el ejercicio de 1899 á 1900.

Suances 26 de Noviembre de 1898.

-El Alcalde, Quiterio Diaz.

#### Ayuntamiento de Castañeda

Para formar el apéndico al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial de este Ayuntamiento del año próximo, los contribuyentes vecinos y forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán las relaciones documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el dia veinte de Enero del año próximo.

Castañeda 26 de Noviembre de 1898.—El Alcalde, Leocadio de la

Mora.

#### Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo

Los contribuyentes de este Ayuntamiento, tanto hacendados vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en sus riquezas contributivas durante el año económico aetual, presentarán las relaciones debidamente justificadas en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 30 del próximo mes de Diciembre, para en su vista proceder á la formación del apéndice al amillaramiento base para los repartimientos que han de formarse para el año de 1899 á 1900.

Aguayo y Noviembre 30 de 1898. -El Alcalde, Domingo Ruiz.

En poder del presidente de la Junta administrativa del pueblo de la Bárcena, de este Ayutamiento, se halla en custodia una yegua de las señas siguientes, edad tres años, alzada seis cuartas y media ó algo más, color negra con pelos blancos por todo el cuerpo, y más clara por la cabeza, un poco de frontina rasgada, cola larga y blanca á la punta, crines largas, calzada del pie derecho bastante, y en los restantes tambien pero poco.

El que se crea su dueño puede pasar á recogerla prévio pago de gastos y justificaciones de su propiedad dentro de treinta días contados desde aquel en que aparezca este anuncio en el Boletin oficial, pasados los cuales sin ser recogida al cuarto dia siguiente á las dos de

la tarde se venderá en pública subasta.

Aguayo y Noviembre 30 de 1898. —El Alcalde, Domingo Ruiz.

De los pastos comunes de este Ayuntamiento ha desaparecido una yegua de las señas siguientes: edad cuatro años. alzada siete cuartas escasas, color negra, con pelos blancos por todo el cuerpo, y más clara por la cabeza, unos pelos blancos en la frente, cola al arapen y crines largas, en el pie izquierdo por dentro en el todillo tuvo una rozadura, que al cicatrizar se quedó blanco.

Como las soñas son idénticas á las de la anterior, se suplica á los señores Alcaldes y Secretarios de la provincia den al anuncio la publicidad posible por si esta hubiero sido recogida por equivocación, y el que dé aviso á su dueño Francisco Sáinz González, de esta vecindad, será gratificado por el hallazgo del animal.

Aguayo 30 de Noviembre de 1898.—El Alcalde, Domingo Ruiz.

### Ayuntamiento de San Felices

El día 17 del próximo mes de Diciembre y á la hora de las once de su mañana se enajenarán en pública subasta en la casa consistorial de este Ayuntamiento ante la presidencia del señor Alcalde del mismo ó del que haga sus veces y bajo el tipo de 4.000 pesetas de su tasación, euatrocientos pies de roble que se cocuentran marcados en varios sitios del monte de Tejas.

El pliego de condiciones que ha de regir en la subasta y al que ha de sujetarse el que resulte rematante se halla de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

San Felices 28 de Noviembre de 1898.—El Alcalde, Ceferino Bárcena.

### Ayuntamiento de Villafufre

Los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y urbana pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento sus declaraciones de alta y baja acompañadas de los documentos que acrediten haberse satisfecho el impuesto de trasmisión de dominio, hasta el día 20 de Diciembre próximo, pues pasado que sea dicho plazo no serán admititidas las que se presenten.

Villafufre 29 de Noviembre de 1898.—El Alcalde, Romin Cagigal.

### Ayuntamiento de Herrerias

Los contribuyentes, vecinos y forasteros de este distrito municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, presentarán las declaraciones de alta y baja debidamento justificadas en la Secretaria de este Ayuntamiento, hasta el dia treinta de Diciembre próximo, pasado el plazo, no podrán figurar en el apéndice al amillaramiento que se forme para el ejercicio de 1899 á 1900, como igualmente las que vengan sin justificar.

Herrerías 28 de Noviembre de 1898.—El Alcalde, Primitivo Gon-

zález.

### Providencies judiciales

DON DARIO PACHECO RUIZ, Juez municipal de Voto.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se instruye un expediente promovido por don José Canales Cano, sobre información posesoria de cinco fincas radicantes en el pueblo de San Bartolomé de este término municipal y son las siguien-

Una casa en el sito de Villalta, que consta de un piso y cuarenta metros cuadrados de extensión; linda al Norte, al Sur y al Oeste con prado y terreno de la propiedad de doña Maruela Ortiz Aja, y al Este con carretera del monte.

Un terreno á prado y brezo en dicho sitio de Villalta, tras de la casa antes deslindada, de cabida treinta y nueve áreas setenta y cuatro centiáreas, linda al Norte con José Herrero, al Sur con la casa anteriormente descrita, al Este con carretera del monte y al Oeste con Antonio Cano.

Un terreno á maiz, yerba y maleza, cercado sobre si en referido sitio de Villalta, de cabida setenta y siete áreas, linda al Norte con Francisco Ezquerra, al Sur y Este con carretera del monte y y al Oeste con Antonio Cano.

Un prado y erial en el sitio del Hoyo, con cria de robles, de cabida cuarenta y dos áreas veintidos centiáreas; linda al Norte con Maria Cerecedo, al Sur y Oeste con camino de la Fuente y al Este con Francisco Trueba.

Y un terreno á prado y maleza

en el sitio de Prado gran le, de cabida sesenta y dos áreas diez centiéreas; linda al Norte con camin) de la Fuente, al Sur, Este y

Oeste con monte común.

En dicho expediente y previo los trimites legales se dictó auto con fecha doce de Octubre último aprobando la información practiticada y mandando se hiciera en el Registro de la propied d la inscripción solicitada á nombre de dona Manuela Ortiz Aja. Pasado el expediente al Señor Registrador con el indicado objeto la devolvió acompañado de una comunicación manifestando que las relacionadas fincas se hallan inscritas á favor de don Juan Fernández Cano, por lo que á instancia del don José Canales he acordado en providencia de esta fecha comunicar el expediente á don Juan Fernández Cano, ó á sus herederos, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 402 de la loy hipotecaria en su párrafo tercero; y en atención á ignorarse el paradero de aquellos que se les llame por edictos para que en el término de seis días á contar desde la inserción del presente en el Boletin oficial de la provincia comparezcan ante este Juzgado ha hacer uso de los derechos que crean asistirles, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Voto á veintinueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho. — Dario Pacheco Ruiz. — Por su mandado, J. Ra-

món de la Vega.

DON RAMON VILARINO Y MAGDALENA, Juez de primera instancia de esta villa y

su partido.

Por el presente se cita y llama, por segunda vez, á D. Agustín Gutierrez Zorrilla, vecino que ha sido de Paysandú—República del Uruguay—y en la actualidad se ignora su paradero, aunque se dice hallarse en esta Península, para que el día diez y seis del actual á las once de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial de esta villa, á fin de que bajo juramento indecisivo reconozca la firma de un documento privado en el que confiesa deber á don José Zorrilla seismil doscientas cincuenta pesetas é intereses; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado confeso en la legitimidad de aque-

lla para los efectos de la ejecación. Pues así lo tengo acordado á instancia del procurador don Andrés María Ortiz á nombre de los herederos del don Jose Zori-Ila, en diligencias preparatorias

Dado en Ramales á cinco de Diciem' ra de mil o hocientos naventa y ocho.—Ramón Vilariño. De orden dosa señoria; Ante mi. Sergio Coca.

DON ELADIO GOMEZ CALDIL RON, Juez de primera instancia del partido de Santan. der. Bar eles ober

Por el presente edicto se llama á los que se crean con derecho á la herencia abintestato de doña Elena Ruíz Rivero, de catorce años, natural de Barcenilla. Piélagos, que falleció en la ciudad de Torrelavega el dos de Diciembre de mil ochocientos noventi y siete para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante el Juzgado de pr mera instancia de Santander, con los documentos justificativos de sus derechos para reclamarlos, en las diligencias que ante el actuario que suscribe se siguen sobre abintes tato de referida Elena Ruíz, de biendo advertir que se han presentado como próximos parientes sus hermanos de doble vinculo, don Juan, don Adolfo, dona Argimira, doña Antonia y doña Manuela.

Santander Diciembre dos de mil ochocientos noventa y ocho.-Eladio Gómez Calderón.—Por su man-

dato, Jesús Escobio.

### TEATRO

Funciones para hoy Lunes 12 A las ocho en punto:

LOS COCINEROS

A las nueve y cuarto:

EL PRIMER RESERVA

A las diez y cuarto:

TOROS DEL SALTILLO

PAPEL VIEJO

en la imprenta de este periódico

IMP. DE LA VDA. DE ATIENZA